

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 23 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA PARA LA ANUALIDAD DE 2025.

Mediante Resolución de la presidencia núm. 955 de fecha 16 de abril de 2025 se aprobó la subvención directa y Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería para la implantación de un servicio de Orientación Jurídico-Laboral gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes. Dicho Convenio es firmado por las partes los días 23 y 24 de abril y cuenta con la siguiente url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6EeA72A3BaMAGPgN0mAUIQ%3D%3D>

El Convenio fija los compromisos y obligaciones a asumir por las partes, y estima un gasto global de veinte mil euros (20.000,00€) que, de acuerdo su estipulación séptima, la Diputación Provincial de Almería transferirá con la siguiente secuencia y porcentaje:

1. Un primer pago de quince mil (15.000€) correspondiente al 75% del importe total, tras la firma del presente convenio por ambas partes, y en todo caso, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente.

2. El segundo pago de cinco mil euros (5.000€) correspondiente al 25% restante del importe total, que estará condicionado a la correcta justificación del gasto total, acorde al modelo que se adjunta en el presente convenio como Anexo III.

Asimismo, en el resuelve primero de la Resolución mencionada se indica que el plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 comprometiendo dicho gasto en la aplicación presupuestaria 1310 241 48902 (Convenio Colegio Provincial de Graduados Sociales) del vigente presupuesto.

Por otro lado, mediante Resolución de la presidencia número 1.839 de 14 de julio de 2025 se aprueba:

Primero. – Reconocer la obligación que se deriva de la concesión de la subvención nominativa de 2025 al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, por un importe autorizado y comprometido en el decreto del Presidente de la Diputación de Almería, número 955/2025, de fecha de 16 de abril de 2025, tras la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y teniendo en cuenta la inexistencia de deuda pendiente.

Segundo. - Abonar el importe correspondiente al primer pago, que asciende a quince mil (15.000€), que supone el 75% del importe total de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 1310 241 48902 (Convenio Colegio

Código Seguro De Verificación	wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/05/2026 11:07:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincial de Graduados Sociales) del vigente presupuesto.

Se constata que el pago del primer importe, correspondiente al 75% de la subvención (15.000 €), se efectúa el 19 de agosto de 2025.

El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales presenta documentación relativa a la justificación de los fondos con los siguientes números de registro de entrada 25439, 25487, 25504, 25601, 26309, 26747, entre el 26 y el 31 de marzo de 2026.

En el expediente administrativo consta informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P9rL6MluHxhljq6LVt+qg==> en el que se da cuenta de la cantidad justificada.

La cuenta justificativa presentada asciende a un total de 21.143,45€, indicándose 302 actuaciones, de las cuales 296 corresponden a presenciales y 6 a telefónicas.

En relación a los resultados obtenidos, la memoria justificativa recoge un total de 21.143,45 €, con el siguiente desglose:

- 399,30€ en concepto de soporte técnico web.
- 241,75€ en concepto de imprenta.
- 12.729,20 € en concepto de atenciones realizadas.
- 7.773,20 € en concepto de costes de personal.

Del total, el Colegio de Graduados Sociales ha asumido como fondos propios la cantidad de 1.143,45€ de las actuaciones realizadas, imputándose la cantidad de 20.000€ a la subvención.

A partir de la revisión de la justificación técnica y económica se considera que la Memoria económica del 100% de los gastos efectivamente elegibles e imputables a la actividad y la Memoria de actuación justificativa, cumplen con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y que es conforme a lo establecido en la Resolución de la presidencia núm. 955 de fecha 16 de abril de 2025 y, por tanto, procede tener por debidamente justificada la subvención concedida.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la justificación presentada por Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales relativa a la subvención directa por importe de veinte mil euros (20.000 €) concedida por Resolución de la presidencia núm. 955 de fecha 16 de abril de 2025, en la cantidad efectivamente acreditada de veintiún mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (21.143,45€)

Código Seguro De Verificación	wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/05/2026 11:07:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Abonar el segundo pago correspondiente al 25% por cuantía de cinco mil euros (5.000 €) al Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del convenio suscrito y a la justificación presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 241 48902 (Convenio Colegio Prov. Graduados Sociales).

3º) Dar por finalizada la subvención concedida en 2025 al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería para la prestación del Servicio de Orientación Jurídico-Laboral Gratuito en municipios con menos de 20.000 habitantes.

4º) Notificar el presente acuerdo Ilustre Colegio de Graduados Sociales.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=jkheDrVaelOrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 15/05/2026 - 12:31:43. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/05/2026 11:07:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wevT4J0BhQ9v92GebeAPaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

